



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2022, el Expediente Administrativo N° 1176-2022, promovido por el Director de la Institución Educativa N° 80588 del Caserío de Tambillo; y el Informe N° 183-2022-MPSCH/MVM, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, sobre la donación de mobiliario educativo (24 sillas A6 y 24 mesas A6) a favor de la Institución Educativa N° 80588 del Caserío de Tambillo, Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO;

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

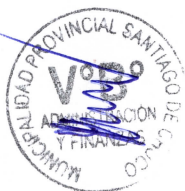
Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. De igual modo, según el artículo 56, numeral 1) de dicha Ley, son bienes de las municipalidades, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, asimismo, el artículo 59 del acotado texto normativo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9, numeral 25) de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece que las entidades deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración,





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2022-MPSCH
Pág. 2 de 3.

conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria (en adelante la Directiva N° 001-2015/SBN), establece que la donación es aquel procedimiento que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N° 012-2022-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-SCH-I.E.I. N° 80588/A1-P-EPM-D, de fecha 10 de marzo de 2022, el Profesor Augusto Martín Ravelo Rodríguez, Docente de Aula, y el Lic. Ricardo V. Agreda Diestra, Director de la Institución Educativa N° 80588 del Caserío de Tambillo, Provincia de Santiago de Chuco, solicitan a esta Municipalidad la donación de mobiliario educativo consistente en sillas y mesas de madera unipersonales, y presentan documentos para que la adquisición del mobiliario se efectúe de acuerdo a la RVM N° 164-2020-MINEDU para cumplir con los protocolos de bioseguridad; señalando que a la fecha la Institución Educativa no cuenta con el mobiliario educativo adecuado para realizar el distanciamiento de un metro de estudiante a estudiante;

Que, mediante Informe N° 183-2022-MPSCH/MVM, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobar la donación de mobiliario (24 sillas A6 y 24 mesas A6) para la Institución Educativa N° 80588 del Caserío El Tambillo, Provincia de Santiago de Chuco; haciendo presente que con el Informe N° 304-2022-MPSCH/LMD/SGO, de la Sub Gerencia de Infraestructura se ha formalizado el requerimiento para la adquisición de dicho mobiliario educativo;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda, siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2022; y, estando a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación a favor de la Institución Educativa N° 80588 del Caserío de Tambillo, Provincia de Santiago de Chuco, representada por su Director, Lic. Ricardo V. Agreda Diestra, los bienes muebles que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.00	SILLAS A6	24.00	UNIDAD
2.00	MESAS A6	24.00	UNIDAD



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



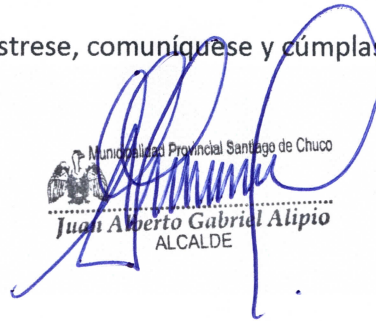
Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2022-MPSCH
Pág. 3 de 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo según lo que a cada una corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Director de la Institución Educativa N° 80588 del Caserío de Tambillo y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

